



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/06/2025 - 12:11:49
Recibo No. S000959515, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5VB7ewmzmj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE SUSCRIPTORES ACUEDUCTO LAS MERCEDES
Nit : 811008825-8
Domicilio: Marinilla, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500118
Fecha de inscripción: 12 de marzo de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 05 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 30 CR 32A 58 LC 107
Municipio : Marinilla, Antioquia
Correo electrónico : acueductomercedes@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 5485253
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 30 CR 32A 58 LC 107
Municipio : Marinilla, Antioquia
Correo electrónico de notificación : acueductomercedes@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 6 del 13 de junio de 1984 de la Junta Admra Y Usuarios , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 1997, con el No. 116 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ACUEDUCTO LAS MERCEDES LA ESPERANZA LA ESMERALDA Y EL CHAGUALO DEL MUNICIPIO DE MARINILLA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 12 de marzo de 1997 bajo el número 000000000000000000116 otorgada por Junta Admra y Usuarios

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/06/2025 - 12:11:49
Recibo No. S000959515, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5VB7ewmzmj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 3000.

OBJETO SOCIAL

LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES(AS) ACUEDUCTO LAS MERCEDES, establece como objeto mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de la gestión comunitaria del agua, el acceso y suministro de agua, es decir, la prestación de servicio de agua, así como las actividades de captación, procesamiento, tratamiento, almacenamiento y distribución; la protección y conservación de la cuenca hidrográfica, la capacitación, formación y sensibilización sobre la gestión comunitaria del agua, bajo los principios de la economía solidaria, contribuyendo al desarrollo del territorio y prestar servicios que realice la organización. OBJETIVOS ESPECIFICOS: Los objetivos de la ASOCIACION DE SUSCRIPTORES(AS) ACUEDUCTOS LAS MERCEDES SON: 1. Celebrar contratos con otras entidades comunitarias, públicas y/o privadas, con el objeto de ejecutar obras relacionadas con su objeto, garantizando la autonomía y su naturaleza jurídica. 2. Motivar y educar a los asociados/as y beneficiarios(as) para que participen activamente en la administración, fiscalización de las obras, prestación del servicio y en la adecuada disposición de las aguas residuales y residuos sólidos. 3. Aportar en la consolidación de espacios de formación donde se promueva a los asociados/as y beneficiarios la implementación y apropiación de tecnologías alternativas relacionadas con la disposición de aguas residuales, residuos sólidos y sistemas alternativos de captación de agua. 4. Promover la defensa y protección de las cuencas hidrográficas del Acueducto: Aldana Sector El Roble y Aldana Piedra del obispo y los ecosistemas a través de la activa participación y educación de los asociados(as), beneficiarios (as) y demás espacios públicos de las veredas. 5. Asumir a través de la Junta Administradora, las acciones necesarias para la administración de los bienes y servicios que preste la asociación, además de la operación y mantenimiento del sistema de acueducto y de otros bienes que lleguen a formar parte de su patrimonio, como resultado de sus actividades y otras gestiones realizadas de acuerdo con los medios legales previstos. 6. Promover campañas de restauración ambiental y monitoreo comunitario para conservar y manchar adecuadamente el agua como bien común. 7. Propiciar espacios de formación para los asociados/as en sus deberes y derechos, como en los principios de la organización. 8. Establecer vínculos interinstitucionales o de otro carácter, que sirvan para su fortalecimiento como asociación, garantizando la autonomía y la naturaleza jurídica. 9. Asociarse con organizaciones de segundo y tercer grado que tengan objetivos afines a la asociación, como AMACOMA, ADACA Y RED NACIONAL DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS. 10. Promover la participación comunitaria con el objeto de incidir en políticas públicas y marcos normativos locales 11. Participar en el ámbito local en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental, comunitario, económico y social.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El /la presidente/a de la junta administradora, tendrá las siguientes funciones: 1. Representar legalmente la Asociación 2. Convocar, presidir y dirigir las reuniones de la Junta Administradora 3. Delegar la representación de la Asociación ante organizaciones de segundo grado, entidades públicas o privadas o en actividades afines. 4. Orientar el adecuado funcionamiento de la planta de personal 5. Firmar los contratos de la Asociación hasta por 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes, agotado el monto de los 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se reajustará nuevamente dicha partida y así sucesivamente. 6. Delegar funciones a integrantes de la Junta Administradora 7. Cumplir y hacer cumplir los



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/06/2025 - 12:11:49
Recibo No. S000959515, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5VB7ewmzmj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estatutos, políticas y directrices emanadas de la Asamblea General y la junta administradora. 8. Presentar ante la Asamblea General de Asociados/as y la junta Administradora, los informes que le sean requeridos acerca de las actividades propias de su cargo. 6. Conocer las solicitudes, reclamos y quejas realizadas por el usuarios/as y el asociados/as. 7. Informar de toda decisión relacionada con ingresos y egresos de la asociación a todos los asociados/as. 8. Informar sobre irregularidades en la aprobación de gastos y negociaciones de la Junta administradora. 9. Llevar a cabo visitas periódicas a los hogares que se encuentran beneficiados con los servicios de acueducto, recogiendo inquietudes e informando a la comunidad de las gestiones realizadas por los directivos. 10. Colaborar en la comunicación a los asociados/as de las fechas establecidas para las asambleas y reuniones ordinarias y extraordinarias. 11. Velar por el cumplimiento del debido proceso en todas las actuaciones que realice el consejo de control social y disciplinario. 12. Adelantar la correspondiente investigación para tramitar el proceso de pérdida de calidad de asociado ante la asamblea, en los casos que ellos sea necesario. 13. Las demás que se señalen en los estatutos y reglamentos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 53 del 20 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2022 con el No. 26889 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	FABIO DE JESUS BOTERO QUINTERO	C.C. No. 70.900.067
VICEPRESIDENTE	LEONARDO DE JESUS DUQUE DUQUE	C.C. No. 3.527.567

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 056 del 19 de mayo de 2024 de la Asamblea General De Usuarios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2024 con el No. 29100 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRADORA	FABIO DE JESUS BOTERO QUINTERO	C.C. No. 70.900.067
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRADORA	LEONARDO DE JESUS DUQUE DUQUE	C.C. No. 3.527.567
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRADORA	MANUEL TIBERIO OROZCO GALLEG0	C.C. No. 3.582.734
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRADORA	GILDARDO DE JESUS GIRALDO CASTAÑO	C.C. No. 70.903.932

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/06/2025 - 12:11:50
Recibo No. S000959515, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5VB7ewmzmj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRADORA	CRISTOBAL ROJAS HINCAPIE	C.C. No. 3.528.827
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRADORA	BERTHA OLIVA RINCON DE RAMIREZ	C.C. No. 39.431.078
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRADORA	LUIS OSWALDO VELASQUEZ JIMENEZ	C.C. No. 71.667.548
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRADORA	NESTOR EDUARDO CIRO LOPEZ	C.C. No. 3.528.062
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRADORA	MARIA FERNANDA GIRALDO OCAMPO	C.C. No. 1.038.413.303
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRADORA	MARIA DOLLY QUINTERO VASQUEZ	C.C. No. 43.468.579

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. No. 1 del 15 de septiembre de 2008 de la El Comerciante	11772 del 15 de septiembre de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. No. 1 del 15 de septiembre de 2008 de la El Comerciante	11773 del 15 de septiembre de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 54 del 12 de marzo de 2023 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	27914 del 10 de mayo de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 056 del 19 de mayo de 2024 de la Asamblea General De Usuarios	29099 del 10 de julio de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/06/2025 - 12:11:50
Recibo No. S000959515, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5VB7ewmzmj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: E3600
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.009.846.171,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3600.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CAMILA ESCOBAR VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
